

ACUERDO CE/002/2019

Acuerdo del Comité Editorial mediante el cual se aprueba la publicación en coedición con la Universidad de Guanajuato de la obra "Restablecimiento de la reelección de México en 2018" de la autoría de los doctores Santiago López Acosta y Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar.

ANTECEDENTES:

Expedición del Reglamento del Comité Editorial

1. Mediante acuerdo CG/IEEG/023/2016, del trece de junio de dos mil dieciséis; el Consejo General expidió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es regular las políticas editoriales del Instituto, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir la organización y funcionamiento que le corresponden al propio Comité.

Recepción de trabajo de investigación

2. El dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en la Presidencia del Comité Editorial, el trabajo de investigación "Restablecimiento de la Reelección de México en 2018" de los doctores Santiago López Acosta y Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar.

CONSIDERANDO:

Funciones de las y los especialistas externos

1. El artículo 12 del Reglamento del Comité Editorial establece que son funciones de las y los especialistas externos, entre otras, supervisar las diferentes etapas del proceso de producción editorial del Instituto y elaborar y emitir un dictamen técnico sobre algún proyecto editorial.

Recepción del trabajo de investigación

2. El dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en la Presidencia del Comité Editorial el oficio CELS/190/2018, suscrito por el consejero electoral Santiago López Acosta, en el que remite el documento "Restablecimiento de la reelección de México en 2018", escrito en coautoría con el doctor Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar.

En dicho oficio solicita se ponga a consideración de las y los integrantes del Comité el documento anexo y se analice la posibilidad de publicarlo en coedición con la Universidad de Guanajuato.

Habilitación de dictaminadores y dictaminadoras provisionales y propuesta de asignación de obras

3. En la sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, las y los integrantes del Comité Editorial aprobaron el Acuerdo mediante

el cual se habilitó a las y los expertos que fungirán como dictaminadores provisionales, en tanto el Consejo General designa a las y los especialistas externos que integrarán el Comité Editorial.

De igual forma, se aprobó la Propuesta de asignación de las y los especialistas que realizarían la dictaminación de la obra *“Restablecimiento de la Reelección de México en 2018”*.

Remisión de dictámenes y resultados

4. Durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho, las y los dictaminadores designados, remitieron a la Secretaría Técnica del Comité Editorial los dictámenes relativos a la obra *“Restablecimiento de la reelección de México en 2018”*.

De la revisión integral de la información remitida por las y los dictaminadores, se desprenden los siguientes resultados:

Dictaminador	1	2	3	4
Resultado	Rechazado	Rechazado	Aprobado con cambios menores	Aprobado con cambios menores

Propuesta de designación de una quinta dictaminadora

5. En virtud de los resultados señalados en el considerando anterior, en los que se advierte que las y los dictaminadores emitieron dos votos a favor y dos votos en contra de la obra *“Restablecimiento de la reelección en México en 2018”*; en la sesión extraordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho se aprobó el acuerdo mediante el cual se designó a la doctora Monserrat Olivos Fuentes como la quinta dictaminadora de la obra *“Restablecimiento de la Reelección de México en 2018”*.

6. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve la doctora Monserrat Olivos Fuentes emitió su dictamen sobre la obra en mención, resultando ser aprobada con cambios menores, los cuales fueron atendidos por los coautores, y con fecha veintiuno de enero del mencionado año la dictaminadora en mención manifestó a la Secretaría Técnica del Comité Editorial que todas y cada una de las observaciones solicitadas fueron debidamente atendidas.

7. Por lo que con fundamento en lo establecido en la fase 12.1 del Manual del Proceso de Edición de este Comité, se procede a emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba publicar la obra *“Restablecimiento de la Reelección de México en 2018”* de la autoría de los doctores Santiago López Acosta y Guillermo

Rafael Gómez Romo de Vivar, con un tiraje de 2000 (dos mil) ejemplares con las siguientes características técnicas en la impresión:

Tipo de papel interior	Papel bond blanco de 75 grs.
Número de tintas	Cubierta 4 + 0 Interior 1+1
Tipo de encuadernación	Tapa rústica con solapas
Páginas aproximadas	300 páginas aprox.
Inclusión del logotipo de las entidades coeditoras	Si

SEGUNDO. Esta edición se realizará en coedición con la Universidad de Guanajuato en los términos que al efecto se establezcan en el contrato respectivo.


TERCERO. Para la impresión de la obra en mención, la Universidad de Guanajuato aportará la cantidad de \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 MN) y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato contribuirá con lo faltante del costo total de la impresión de los dos mil ejemplares, los cuales provendrán de la partida presupuestal 3660 del programa P0859.0004.0010

CUARTO. Cada institución tendrá derecho a la parte proporcional de los ejemplares impresos, conforme su aportación al costo total de los mismos.

QUINTO. Se aprueba que en la portada de los libros aparezcan los logos de las instituciones coeditoras del libro.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 25, inciso I) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo el presidente del Comité Editorial y el secretario técnico del mismo.

Guanajuato, Gto., a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.



Antonio Ortiz Hernández
Presidente del Comité Editorial



Felipe Ayala Olvera
Secretario Técnico